



Ciudad de México, a 20 de junio de 2018
DGCS/NI: 27/2018

NOTA INFORMATIVA

CASO: Juez federal ordena que autoridad administrativa funde y motive ante autoridad judicial cualquier solicitud de traslado de un sentenciado por pederastia

ASUNTO: El Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún informa, en el amparo 1306/2017, que concedió la protección de la justicia federal a un quejoso acusado de pederastia, para que el Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, con sede en la Ciudad de México, deje insubsistente la orden de traslado y tome las medidas necesarias para que sea regresado al Centro de Reinserción Social en Cancún, Quintana Roo.

A ese respecto, es importante hacer mención que en la sentencia, el Titular del Juzgado precisó que la concesión del amparo, de ninguna manera imposibilita a la autoridad penitenciaria a trasladar al quejoso a algún otro Centro de Reinserción Social, distinto de aquel en donde se encuentre recluido, siempre y cuando lo solicite fundada y motivadamente ante la autoridad judicial competente.

La sentencia consideró que la orden de traslado reclamada era violatoria de los derechos humanos reconocidos en los artículos 1º, 14, 16, 17, 18 y 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que fue emitida por autoridad administrativa sin que mediara autorización del Juez de la causa. Decisión que sustentó en la interpretación de los artículos 18 y 21 de la Constitución que realizó el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver los amparos en revisión 151/2011, 197/2011, 199/2011, 205/2011 y 198/2011.

ANTECEDENTES:

El 9 de septiembre de 2017, el quejoso solicitó la protección de la Justicia Federal, en contra de los actos reclamados al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, con sede en la Ciudad de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

México, consistente en la orden de fecha 3 de mayo de 2011, a través de la cual se autorizó su traslado del Centro de Reinserción Social de Benito Juárez, en el que se encontraba recluso, al Centro Federal de Readaptación Social Número Uno, el Altiplano.

---000---